



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°09-2026-SE-CM/MPC

Concepción, 09 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal;

VISTO: En sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2026-CM/MPC del día 09 de marzo del 2026; el Expediente N.º 1229, de fecha 03 de febrero de 2026, presentado por la ciudadana Sandoval Álvarez Raquel con DNI N° 20405870, con domicilio en el Jr. Mariscal Cáceres de la Provincia de Concepción, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el artículo 22° refiere, la vacancia del cargo de alcalde o Regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos:

1. Muerte
2. Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular;
3. Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones;
4. Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal;
5. Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal;
6. Condena consentida o ejecutoria por delito doloso con pena privativa de la libertad
7. Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses;
8. **Nepotismo, conforme a ley de la materia;**
9. Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente ley;
10. Por sobrevenir algunos de los impedimentos establecidos en la Ley de Elecciones Municipales, después de la elección.

Para efecto del numeral 5 no se considera cambio de domicilio el señalamiento de más de un domicilio, siempre que uno de ellos se mantenga dentro de la circunscripción territorial

Que, según el **Artículo 23.- procedimiento de declaración de vacancia del cargo de alcalde o regidor** La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



C. N°009-2026-SE-CM/MPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad. La resolución del Jurado Nacional de Elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de que la solicitud sea presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo.



Que, mediante Expediente N.º 1229, de fecha 03 de febrero de 2026, presentado la Sra. Sandoval Álvarez Raquel con DNI N.º 20405870, con domicilio en el Jr. Mariscal Cáceres de la Provincia de Concepción, en contra de Christian Rudy Macha Segura regidor de la Municipalidad Provincial de Concepción, departamento Junín, por la causal de Nepotismo; que a su vez, CONVOCA a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día lunes 09 de marzo de 2026, a las 4:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Concepción, con Agenda Única y Exclusiva el Debate y Votación de la Solicitud de Vacancia del regidor Christian Rudy Macha, por causal de nepotismo.



Que, mediante Expediente N.º 1290, de fecha 04 de febrero de 2026, la Sra. Sandoval Álvarez Raquel con DNI N.º 20405870, con domicilio en el Jr. Mariscal Cáceres de la Provincia de Concepción, adjunta declaración jurada de interés al expediente 1229, presentado el día 03 de febrero del año 2026 respecto a la Vacancia de Regidor.

Que, mediante Expediente N.º 1734, de fecha 16 de febrero de 2026, la Sra. Sandoval Álvarez Raquel con DNI N.º 20405870, con domicilio en el Jr. Mariscal Cáceres de la Provincia de Concepción, adjunta INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N.º002-2026OCI/0410-AOP,



Que, mediante CARTA N.º 25-2026, CARTA N.º 26-2026, CARTA N.º 27-2026, CARTA N.º 28-2026, CARTA N.º 29-2026, CARTA N.º 30-2026, CARTA N.º 31-2026, CARTA N.º 32-2026, CARTA N.º 33-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, dirigido a cada regidor del concejo Municipal, convocatoria a sesión extraordinaria, para el día 09 de marzo de 2026, a las 16:00 horas con Agenda solicitud de vacancia del regidor CHRISTIAN MACHA SEGURA, consignado con expediente administrativo N.º 1229-2026 de fecha 03 de febrero de 2026, expediente administrativo N.º 1290-2026 de fecha 04 de febrero de 2026, expediente administrativo N.º 1734-2026 de fecha 16 de febrero de 2026



Que, mediante CARTA N.º 33A-2026 de fecha 26 de febrero de 2026, dirigido a la Sra. Sandoval Álvarez Raquel con DNI N.º 20405870, con domicilio en el Jr. Mariscal Cáceres de la Provincia de Concepción, comunica desarrollo de sesión extraordinaria, para el día 09 de marzo de 2026, a las 16:00 horas con Agenda solicitud de vacancia del regidor CHRISTIAN MACHA SEGURA, consignado con expediente administrativo N.º 1229-2026 de fecha 03 de febrero de 2026, expediente administrativo N.º 1290-2026 de fecha 04 de febrero de 2026, expediente administrativo N.º 1734-2026 de fecha 16 de febrero de 2026



Que, en Sesión de Concejo Municipal: **Extraordinaria N.º 004-2026-MPC**, del día 09 de marzo del 2026 en la estación de orden del día se trató la Agenda a solicitud de pedido de vacancia interpuesta Sra. Sandoval Álvarez Raquel con DNI N.º 20405870, con domicilio en el Jr. Mariscal Cáceres de la Provincia de Concepción, en contra de Christian Rudy Macha Segura regidor de la Municipalidad Provincial de Concepción, departamento Junín, por la causal de Nepotismo, prevista en el artículo 22°, numeral 8

Que, en la fecha anotada precedentemente, se lleva a cabo la sesión extraordinaria de Concejo Municipal programada para el día **lunes 09 de marzo** del presente año, en donde el Alcalde Provincial Prof. Wilson Vidal Escobar, lleva la dirección de la sesión extraordinaria, pasando al secretario General para que se toma lista, obteniendo el quorum correspondiente como enmarca la norma, y Reglamento interno de concejo (RIC) estando presente los señores regidores: Julio Cesar Lujan Cárdenas Delfina Chávez de Contreras, Isaac Caysahuana Julcarima, Sintia Liz Rojas



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

mpartevirtual@gmail.com

mpec@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N.º 329



A.C. N°009-2026-SE-CM/MPC

Suarez, Chilíto Sucño Muñoz, Karen Susan Vásquez Aquino, Anthonella Rubina Arzapalo, Dervy Paolo Buendía Yarasca,

El Secretario General, informa al pleno del concejo Municipal la CARTA N° 015-2026-REGIDORES/MPC-EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1997-2026, el Regidor Christian Rudy Macha Segura solicita la participación virtual en sesión extraordinaria del consejo del nueve de marzo del dos mil veintiséis, dado la naturaleza, se somete a voto la aceptación o no de la participación virtual del regidor Macha, para lo cual con tres votos a favor y 5 votos en contra sobre la participación Virtual del Regidor Christian Rudy Macha Segura, quedando en acta después de la votación se continúa con la Sesión Extraordinaria sin la participación virtual del regidor Christian Rudy Macha Segura.

Concluido el debate se da inicio a la votación como corresponde; debiendo ser el voto nominal, teniendo en cuenta el EXPEDIENTE N.º 1229, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2026, EXPEDIENTE N.º 1290, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026, EXPEDIENTE N.º 1734, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026; preguntando a los regidores emitieron su voto conforme a continuación se indica:

RESPECTO AL REGIDOR DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION SR. CHRISTIAN RUDY MACHA SEGURA:

Que, a la solicitud de vacancia presentado por la ciudadana Sandoval Álvarez Raquel con DNI N° 20405870, con domicilio en el Jr. Mariscal Cáceres de la Provincia de Concepción, interpuesta en contra del Sr. Christian Rudy Macha Segura, en el cargo de regidor de la Municipalidad Provincial de Concepción, sirvase a emitir su voto en contra o a favor comenzando de la siguiente manera:

Sr. Christian Rudy Macha Segura NO HA VOTADO

Sra. Anthonella Sylanova Rubina Arzapalo EN CONTRA

Sr. Dervy Paolo Buendía Yarasca EN CONTRA

Srta. Karen Susan Vásquez Aquino EN CONTRA

Sr. Chilíto Sucño Muñoz A FAVOR

Srta. Sintia Liz Rojas Suarez A FAVOR

Sr. Isaac Wildomiro Caysahuana Julcarima A FAVOR

Sra. Delfina Chávez de Contreras A FAVOR

Sr. Julio Cesar Lujan Cárdenas A FAVOR

Prof. Wilson Vidal Escobar NO HA VOTADO



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



A. C. N°009-2026-SE-CM/MPC

El concejo municipal con cinco votos a favor de la VACANCIA y tres votos en contra de la VACANCIA NO SE APRUEBA LA VACANCIA DEL REGIDOR CHRISTIAN RUDY MACHA SEGURA por no contar con las dos terceras partes de la votación del numero legal del concejo municipal, así como lo estipula en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 en su artículo N° 23.

Que, el presente Acuerdo de Concejo se suscribe por parte del señor alcalde, en virtud que, por función y por atribuciones, firma los Acuerdos de Concejo, una vez que son remitidos y elaborados, en su texto completo por parte de la oficina de Secretaría general; tal y como lo prevé la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ARTÍCULO 1°.- el Concejo Municipal con votos en contra tres regidores y a favor cinco regidores por el cual no se alcanza los dos tercios, no se da la vacancia; por lo tanto, se **RECHAZA** la solicitud de vacancia contra el señor regidor Christian Rudy Macha Segura, solicitado por la señora Raquel Álvarez Sandoval.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Secretaría General, **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Regidor Christian Macha Segura, a la ciudadana: Sandoval Álvarez Raquel y al Concejo Municipal, para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!